RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2023.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE CHENTICO, LOMA FRESCA Y TOCOROMANA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LANCHA PARA LA PESCA Y ACCESORIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA PERRATPU DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

En Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023, La Alcaldía Distrital de Riohacha, atendiendo las observaciones allegadas dentro del Proceso de SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2023, a través del portal transaccional SECOP II, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1) <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ASTILLERO CORTÉS SAS "ASTICOR SAS"</u>

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN.

La Alcaldía del Distrito de Riohacha, al analizar su pregunta, expresa que los fines de la contratación pública, está orientada por principios y reglas que son de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales en ejercicio de su actividad.

Es así como el ente distrital, siempre busca establecer el ofrecimiento más favorable en cada uno de sus procesos de selección, bajo el criterio de una relación costo beneficio, el análisis que se requiere, dependerá exclusivamente de las variables que la entidad determine frente a su proyecto, lo que le permitirá establecer las reglas de ponderación claras con las que realizara la evaluación del proceso de selección que aperture para contratar el proyecto que pretende adelantarse.

En respuesta a su primera inquietud, cabe mencionarle que su requerimiento y/u observación tal como está estipulado en el proceso de contratación la medida sería de 7,62 mts, mirándolo de la óptica que usted plantea ya que haciendo las conversiones del caso un (1) pie, es equivalente a 0, 3048 mts ó por decirlo también a 30 cm aproximadamente, no entendemos la finalidad de desdibujar los requerimientos técnicos de la presente convocatoria, ya que claramente se solicita lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Lancha de 25 pies**	Unidad	2

El requerimiento de la ficha técnica es que el producto descrito su medida debe estar dadas en ***Pies.***

Con relación a su segunda inquietud, le expresamos que este es un proceso de selección abreviada por subasta inversa, procedimiento que trae consigo unas etapas perentorias y preclusivas, que contrariarlas se podría ver inmersa la entidad en algún requerimiento de control o inobservar lo estipulado por las normas contractuales, por lo tanto no se accede a su petición, ya que desde la planeación y los requerimientos técnicos el plazo es el estipulado en el pliego de condiciones y demás documentos.

Dando respuesta a su tercera inquietud y requerimiento, manifestamos como ha podido evidenciarlo en el proceso los recursos que financian el presente proceso de selección son de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), recursos públicos, que tienen como propósito beneficiar a la población indígena que habita en los resguardos indígenas, corresponden a los recursos del Sistema General de Participaciones que les son transferidos a los resguardos indígenas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política y por los artículos 2º y 83 de la Ley 715 de 2001, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas; Según el

acuerdo 89 de 20 de diciembre de 2006, por el cual se constituye como resguardo, en beneficio de las Comunidades Indígenas Wayuu de Tocoromana, Loma Fresca y Chentico, denominado PERRATPU, un globo de terreno que hace parte del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, localizado en el corregimiento de Camarones, jurisdicción del municipio de Riohacha, departamento de La Guajira.

De esta manera dicho resguardo indígena, apelando a la facultad como sujetos de derechos, y en concordancia con sus planes de vida y en base a sus necesidades, viabilizaron y formularon el presente proyecto del asunto, el cual busca mejorar las condiciones económicas, ambientales y técnicas de las comunidades de pescadores artesanales de la zona costera del Resguardo Indígena de Perratpu, con unos aspectos técnicos definidos, mal haría la entidad por criterio personal del observante, entrar a realizar unos requerimientos o solicitar autorizaciones que no están contemplados desde la planeación del proyecto objeto del presente proceso de selección, por lo que la entidad no accede a incluir un requerimiento que no está evidenciado en el proyecto.

De antemano reiteramos a todos los interesados, que somos respetuosos de los principios que rigen la contratación estatal y de los principios normativos de la Constitución Política de Colombia, es así como al dar respuestas a sus inquietudes de manera clara y precisa, le aclaren todas las dudas que reposan en su respectivo escrito.

Atentamente,

JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			